



**PROCESO ORDINARIO LABORAL LEIDYS DEL CARMEN PEREZ ALVAREZ VS ARL AXA COLPATRIA Y OTROS.**

**SECRETARIA.** Expedienté N° 23 001 31 05 003 2018-00444-00.

Montería, 08 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora juez, le comunico que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA dio respuesta al oficio y envió documentación relativa a la pérdida de capacidad laboral de la demandante, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia Art. 80 CPL, SS.

Así mismo le hago saber que ARL COLMENA remitió el expediente administrativo de la demandante. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).**

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Se observa la documentación allegada por la JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, por economía procesal, se ordena incorporarla al plenario y poner en traslado de las partes por el término de tres (03) días.

En igual forma se hará, con relación al expediente administrativo del demandante remitido por la ARL COLMENA.

Ahora bien y ante el beneficio de la implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior De La Judicatura, se señalará fecha y hora, para adelantar de manera virtual la audiencia del artículo 80 del CPL y SS, en el que el despacho adoptará las medidas necesarias para su comparecencia y así recepcionar las pruebas respectivas, a fin de proferir el fallo a que haya lugar.

En vista de que las partes no han aportado los respectivos correos electrónicos actualizados, así como el de las personas que puedan intervenir en la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPL Y SS, para dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, se requerirá a las partes a través de sus apoderados judiciales para que alleguen los correos electrónicos para la comparecencia de los sujetos procesales.

En consecuencia, se señalará el día veintisiete (27) de abril de 2022 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la mencionada audiencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJESE** el día 27 de ABRIL de 2022, a las 3:00 P.M., como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T y de la S.S., la que se realizara de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCJA20-11567 expedido por el consejo superior de la judicatura, y se adoptaran las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.



**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes a través de sus apoderados judiciales para que suministren los correos electrónicos actualizados, haciéndoles saber que, a través de los mismos, se les enviarán los datos necesarios para que se conecten de manera virtual a la señalada audiencia.

**TERCERO: INCORPORAR** al plenario la documentación remitida por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ANTIOQUIA, y dar en traslado a las partes por el término tres (03) días.

**CUARTO: INCORPORAR** al plenario la documentación aportada por la ARL COLMENA – expediente administrativo- y dar en traslado a las partes por el término tres (03) días.

**QUINTO PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados por las partes.

**SEXTO: POR SECRETARIA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TIBA justicia XXI WEB.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e001b9f55d57e5735a836028b3088af462412c3514491400e206a1676eaa1c7b**

Documento generado en 08/03/2022 04:43:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**